

Bogotá D.C., 18 de noviembre de 2024

Señores

JUNTA DIRECTIVA

ECOPETROL S.A.

Carrera 13 No. 36-24

La Ciudad.

REF: Solicitud convocatoria Asamblea Extraordinaria de Accionistas.

Respetados Doctores,

El pasado viernes 8 de noviembre de 2024, ECOPEPETROL S.A. publicó como Información Relevante en la página de la Superintendencia Financiera de Colombia lo siguiente: *“conforme con lo comunicado por este mismo medio el 30 de agosto de 2024, las renunciaciones presentadas por los miembros independientes de la Junta Directiva, el señor Juan José Echavarría Soto, Presidente del Comité de Gobierno Corporativo y Sostenibilidad y el señor Luis Alberto Zuleta Jaramillo, Presidente del Comité de Auditoría y Riesgos y experto en temas financieros, se harán efectivas a partir del 9 de noviembre de 2024. Ante la efectividad de las renunciaciones de los señores Zuleta y Echavarría, la Junta Directiva deliberará y decidirá posteriormente sobre la eventual recomposición de los comités que integraban los miembros dimitentes.”*¹

Por lo anterior, las Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías Colfondos S.A., Porvenir S.A., Protección S.A. y Skandia S.A., actuando en su condición de administradoras de los fondos de pensiones y cesantías y, por ende, en representación de estos, los cuales ostentan la condición de accionistas de ECOPEPETROL S.A., de la manera más atenta, nos dirigimos a ustedes con el propósito de solicitarles que se convoque a una reunión extraordinaria de la Asamblea General de Accionistas con el objetivo de que se pueda elegir el representante de los accionistas minoritarios, calidad que ostentan los fondos mencionados, los cuales representamos.

Esta solicitud se efectúa con base en lo dispuesto en el *artículo 17 - Reuniones Extraordinarias*, de los Estatutos Sociales de ECOPEPETROL S.A., conforme al cual la Junta Directiva de la compañía podrá convocar a reuniones extraordinarias de la Asamblea General de Accionistas cuando así lo exijan las necesidades imprevistas o urgentes de la sociedad.

¹https://www.superfinanciera.gov.co/ReportesInformacionRelevante/faces/B_simevRelevantes/A_infoRelevante/repolInfoRelevante.xhtml?tipoEntidad=260&entidad=036



Al efecto, solicitamos amablemente a la Junta Directiva que, como cuerpo colegiado, de manera formal y expresa, haga uso, igualmente, de su facultad estatutaria y convoque a una reunión extraordinaria de la Asamblea General de Accionistas con el fin de que se realice la designación de los renglones que presentan vacancia.

Motivamos nuestra solicitud en que aun siendo posible que la Junta Directiva desarrolle sus funciones con los miembros actualmente designados, esperar la designación hasta la Asamblea Ordinaria de 2025 para nombrar los reemplazos de los dos miembros independientes de la Junta Directiva que renunciaron, afecta injustificadamente la composición y el adecuado funcionamiento del órgano societario, el cual requiere un adecuado equilibrio como consecuencia de la diversidad de sus miembros, en cuanto a conocimientos, formación, experiencia, género, origen, procedencia geográfica, entre otros, a fin de promover un proceso de toma de decisiones sólido, dando prevalencia a criterios de formación, experiencia e idoneidad. Por lo que las renunciaciones no solo generan un desequilibrio en su estructura, sino que alteran los estándares de buen gobierno corporativo, reduciendo la participación de los accionistas minoritarios en el máximo Órgano Social y sus respectivos Comités de Apoyo.

En línea con lo expuesto y enmarcada en la responsabilidad corporativa en ECOPETROL S.A. se debe proponer que se mantenga la confianza con los distintos grupos de interés, procurando siempre que las decisiones sean en beneficio de la sociedad y de todos los accionistas, elementos que se verían desnaturalizados ante la negativa de designar nuevos miembros ante la renuncia de estos, más aún cuando los señores Juan José Echavarría, y Luis Alberto Zuleta, fungían como expertos y como miembros independientes, tanto en la Junta Directiva como presidiendo los comités de Gobierno Corporativo y Sostenibilidad; y de Auditoría y Riesgos experto en temas financieros, respectivamente. Por lo que al faltar ellos, se pierde la visión técnica que es relevante para el análisis, evaluación y decisión de los asuntos de carácter de gobierno corporativo y financiero, que en el marco de sus funciones han de conocer habitualmente dichos órganos corporativos y que son tan esenciales para una empresa de la relevancia de ECOPETROL S.A.

Adicionalmente, la Superintendencia de Sociedades por vía de doctrina ha señalado que las vacancias deben ser suplidas tan pronto como se presente la renuncia o la falta absoluta de cada miembro con el fin de garantizar los mejores estándares de gobierno corporativo.

Nuestra solicitud está motivada por hechos impredecibles y urgentes, sin embargo, somos conscientes de que los estatutos de ECOPETROL S.A. exigen, para que se efectúe la solicitud de los accionistas minoritarios a una convocatoria de reunión extraordinaria de la Asamblea General de Accionistas, que se requiere de al menos el 5% de la participación accionaria de la compañía. Por esta razón, hacemos pública

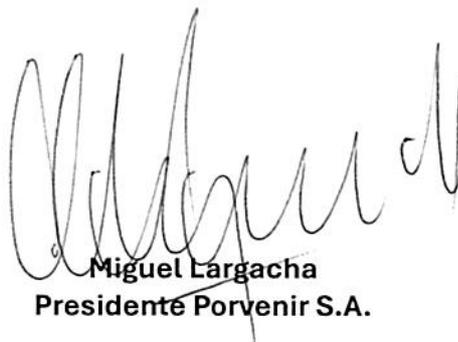


esta comunicación, para instar a otros accionistas minoritarios a que eleven ante a la compañía la misma solicitud, y se logre consolidar el mínimo de participación accionaria necesario para que la Junta Directiva actúe y convoque a una reunión extraordinaria de la Asamblea General de Accionistas.

Muy atentamente,



Ricardo Guerra
Presidente Colfondos S.A.



Miguel Largacha
Presidente Porvenir S.A.



Juan David Correa
Presidente Protección S.A.



Santiago García
Presidente Skandia S.A.